



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía **338-2017-MDLO**

Los Olivos, 04 de julio de 2017

**VISTOS:** el Informe N° 018-2017/MDLO-GDU-SGGRDDC de fecha 07 de junio de 2017 del Especialista en Gestión de Riesgo, el Informe N° 109-2017 de fecha 07 de junio de 2017 de la Gestión del Riesgo del Desastre y Defensa Civil, el Proveído N° 331-2017 de fecha 08 de junio de 2017 de Secretaría General, el Informe N° 220-2017-MDLO/GAJ de fecha 28 de junio de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 376-2017 de fecha 28 de junio de 2017 de Secretaría General;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Ley N° 29664, en adelante la Ley, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, estableciendo en sus disposiciones complementarias entre otros, que los titulares de los Gobiernos Locales, expedirán el Resolutivo correspondiente constituyendo la Plataforma de Defensa Civil, la misma que será comunicada al INDECI, quien a su vez dará cuenta a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el Artículo 19° numeral 19.1) y 19.3) del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Reglamento de la Ley señala que: “Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funciona en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las Organizaciones Sociales, las Organizaciones Humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante Informe N° 109-2017 de fecha 07 de junio de 2017 la Gestión del Riesgo del Desastre y Defensa Civil solicita la modificación y adecuación de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil de las Municipalidades Distritales y adecuarlo al nuevo ROF de la Municipalidad aprobado con Ordenanza N°456-CDLO de fecha 30 de abril de 2017, así mismo se incorpore la





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía

338-2017-MDLO

aprobación del Reglamento Interno de las Plataformas de Defensa Civil de las Municipalidades Distritales;

Que, mediante Informe N° 220-2017-MDLO/GAJ de fecha 28 de junio de 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal favorable sobre la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 298-2015-MDLO designando a los miembros que integran la plataforma de Defensa Civil del Distrito de los Olivos;


Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución N° 298-2015 de fecha 08 junio 2015 donde se **CONSTITUYE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS COMO ESPACIO PERMANENTE** de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituye en elemento de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación en forma permanente, la misma que quedara de la siguiente manera: El Sr. Alcalde, quien la preside, el Subgerente de Gestión de Riesgo del Desastre y Defensa Civil, Secretario Técnico, el Subprefecto del Distrito, Jefe de la DIVPOL NORTE, Comisario PNP de la Comisaría de Pro, Comisario PNP de la Comisaría de Laura Caller, Comisario PNP de la Comisaría de Sol de Oro, Director de la Red Salud los Olivos, Director de la UGEL- 02, Representante de la Fiscalía Prevención del Delito, Representante de la Defensoría del Pueblo, Representante de ESSALUD, Representante de ENEL, Representante de SEDAPAL, Representante de CALIDDA, Representante del OSINERGMIN, Representante del Cuerpo General de Bomberos - Cía. De Bomberos Los Olivos N° 161, Representante de las Clínicas Privadas del Distrito, Representantes de las Universidades Privadas y Nacionales del Distrito; Empresas de Telecomunicaciones del Distrito, Organizaciones Religiosas del Distrito, Representantes de las Organizaciones Vecinales, Representantes de los Comedores Populares, Representante de los Clubs de Madres, Representante del Comité Distrital del Vaso de Leche de Los Olivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la GERENCIA MUNICIPAL, a la SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL el cumplimiento del presente en cuanto sea de su competencia a la SECRETARÍA GENERAL, a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Roberto Ramírez